

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO SALUD MENTAL – UMASAM – FEDERACIÓN SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL Y CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL", AÑO 2026.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, OLGA REAL NAJARRO con DNI nº [REDACTED], en su condición de Presidenta de la Unión Madrileña de Asociaciones de personas pro Salud Mental -UMASAM- Federación Salud Mental Comunidad de Madrid CIF G86653615 y sede en C/ Poeta Esteban de Villegas 12, bajo izquierda, 28014 Madrid que tiene reconocida la capacidad suficiente para la celebración del presente convenio de conformidad con el acuerdo de su Asamblea General celebrada el 26 de noviembre de 2025, a tenor de lo establecido en el artículo 38 de los estatutos de la entidad.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada, entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.



Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026 prevén la concesión de una subvención nominativa a la Unión Madrileña de Asociaciones de personas pro Salud Mental -UMASAM- Federación Salud Mental Comunidad (en adelante Federación Salud Mental Madrid), por importe de 25.000 €.

Que la entidad Federación Salud Mental Madrid tiene entre sus objetivos mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad psicosocial (problemas de salud mental) y de sus cuidadores/as.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Federación Salud Mental Madrid, para el desarrollo del “Programa de sensibilización y promoción del bienestar de las personas con discapacidad psicosocial y con problemas de salud mental”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- Ofrecer una orientación e información de calidad en relación a los problemas de salud mental a personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus familiares, cuidadores/as, profesionales del ámbito de la salud mental.
- Informar, orientar y sensibilizar sobre los problemas de salud mental (discapacidad psicosocial) y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico.
- Asesorar, orientar e informar a las personas con discapacidad psicosocial que se les haya vulnerado sus derechos por el hecho de tener un problema de salud mental.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:



1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2027.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2026, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2026.



CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.



9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de veinticinco mil euros (25.000 €) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria "001/180/231.09/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro", del Programa de "Innovación y Estrategia Social" del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de



organismos internacionales, siempre que no se exceda, en tal caso, del 100 % del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Federación Salud Mental Madrid por importe de 25.000 €.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

La entidad Federación Salud Mental Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por



cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización previa de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Federación Salud Mental Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.



DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a ésta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.



La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

A) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado, así como una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

B) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

C) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º La relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

2.º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa incorporados en la relación clasificada de gastos e inversiones y la documentación acreditativa del pago. Las facturas electrónicas se aceptarán como medio de justificación, de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente



compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer custodiados por los beneficiarios un periodo mínimo de cuatro años.

3.º La documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, si se realizan pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros, se aportará declaración responsable al respecto.

4.º La declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación.

5.º La relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

6.º Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7.º La carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos del pago necesarios.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

a) Copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta de pago o pago con tarjeta.

b) Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque en los supuestos de cheque.

c) Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono, en los supuestos de efectivo.

d) Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, en los supuestos de pago por internet.

El pago en metálico se admitirá únicamente en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros.



Los documentos originales acreditativos del pago de las facturas deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- a) El número de expediente administrativo.
- b) La denominación del proyecto subvencionado.
- c) El ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- d) El órgano concedente de la subvención.
- e) El porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto, salvo en el caso de los gastos de auditoría, que por su propia naturaleza se realizarán antes del fin del plazo de justificación.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, aprobada por Decreto de 29 de enero de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto del 2026, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.



DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.



A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La entidad Federación Salud Mental Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la LOPDGDD, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.



DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 25.000 € que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Federación Salud Mental Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico: Programa de sensibilización y promoción del bienestar de las personas con discapacidad psicosocial y con problemas de salud mental”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR LA UNIÓN MADRILEÑA DE
ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO
SALUD MENTAL – UMASAM – FEDERACIÓN
SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID

Firmado electrónicamente

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Firmado electrónicamente

Fdo.: D^a. Olga Real Najarro
(Representante de la entidad)



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO

PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL Y CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Unión Madrileña de Asociaciones de Personas Pro Salud Mental -UMASAM - Federación Salud Mental Comunidad de Madrid, se constituye en enero de 2013 con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, sin ánimo de lucro. Se inscribe en el Registro de Asociaciones y Fundaciones de la Comunidad de Madrid en agosto de 2013 con el número 574/2º, e inscrita en el Censo de entidades y colectivos ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid como Federación bajo el número 3252.

La Federación ha sido declarada entidad de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de 19 de diciembre de 2019, y de Interés Público Municipal por el Ayuntamiento de Madrid el 30 de mayo de 2024 con n.º IPM 16/2024.

Federación Salud Mental Madrid, como entidad federativa de la Comunidad de Madrid, integra a 16 asociaciones de salud mental, entidades que representan a la mayor parte de las personas con problemas de salud mental y a sus familiares que, habitualmente, viven con ellas. Las entidades federadas actualmente son: ABM, AFAEM-5, AFAEMO, AFAEP, AFASAME, ALUSAMEN, AMAFE, AMAI-TLP, APASEV, ASAM, ASAV, ASAVI, ASAMEC, ASME, AUSMEM, Psiquiatría y Vida. Las cuales 9 de ellas se encuentran en Madrid, agrupando a más de 2.350 socios y socias.

Formamos parte de la Confederación Salud Mental España y el CERMI - Comunidad de Madrid. También participamos como representantes del colectivo en diferentes organismos interinstitucionales del Ayuntamiento de Madrid tales como el Consejo Sectorial de la Discapacidad de la Ciudad de Madrid y el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid, además de otros organismos de la Comunidad de Madrid.

Actualmente, la Federación es la única Federación de Salud Mental en Madrid y en la Comunidad de Madrid, siendo referente de las asociaciones de salud mental en la Comunidad de Madrid.

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Servicio de Información y Orientación (SIO) de la Federación Salud Mental Madrid ofrece atención e información en relación a los problemas de salud mental. Facilita información sobre las asociaciones federadas, la red pública de atención a la salud mental y otros recursos y organismos del sector. Se realizan conferencias, jornadas, encuentros, formaciones y otro tipo de actividades para luchar contra el estigma y el autoestigma, poner en conocimiento los derechos de las personas con problemas de salud mental y sensibilizar sobre la salud mental y la inclusión de las personas con discapacidad psicosocial en sociedad, con el fin de informar y formar sobre los problemas de salud mental y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico.

Se defienden los derechos y se apoya a las personas con problemas de salud mental en el ejercicio de su capacidad jurídica mediante la Oficina de la Defensa de Derechos de las Personas con Problemas de Salud Mental, para que conozcan y exijan sus derechos y de dotarles de recursos para poder hacerlos efectivos y ejercer las acciones y/o reclamaciones que correspondan en caso de que estos sean vulnerados.



Tanto este servicio como en general como la Federación tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad psicosocial (problemas de salud mental) y sus cuidadores/as.

Este proyecto se desarrollará en específico el ámbito territorial del Municipio de Madrid durante el ejercicio 2026 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026).

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otras organizaciones nacionales e internacionales, el 1% de la población tiene algún tipo de Trastorno Mental Grave (TMG). La OMS previene que 1 de cada 4 personas tendrá un problema de salud mental a lo largo de su vida. Nuestro sistema de vida actual va a producir que, en 2030 a nivel mundial, la primera causa de discapacidad sea la psicosocial (por problemas de salud mental).

El 12,5% de todos los problemas de salud en el mundo está representado por los problemas de salud mental, una cifra mayor a la del cáncer y los problemas cardiovasculares y, de las diez enfermedades que producen mayor discapacidad en nuestra sociedad, cinco son trastornos mentales.

En Europa se estima que cada año el 38,2% de la población sufre un trastorno mental. En España, según datos del Informe Anual del Sistema Nacional de Salud 2024 (publicado en diciembre de 2025), el 35,6% de la población padece algún problema de salud mental, afección que supera el 40% en la población de 50 y más años y el 50% en los de 80 y más, lo que confirma una tendencia creciente de la prevalencia de los problemas de salud mental en nuestra población. Según el mismo informe “la prevalencia aumenta con la edad, los valores más bajos se registran en el grupo de edad de 0 a 4 años con 100,2 casos por 1.000 y los más altos en el grupo de 90 a 94 años con 574,4 por 1.000. Hay un patrón por sexo definido afectando en la infancia y adolescencia más a los hombres, y en la juventud y etapa adulta a las mujeres”.

En el caso específico de Madrid, según datos del Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid 2022 de Madrid Salud del Ayuntamiento de Madrid (publicado en 2024, sin que haya una publicación más actual), “el riesgo de mala salud mental ha aumentado en la población entre 15-64 años en la ciudad de Madrid. En 2021 se registró la mayor prevalencia (28,3%), con diferencias estadísticamente significativas respecto a años previos”, como por ejemplo la obtenida en 2017 (21%). Las prevalencias más altas para el riesgo de mala salud mental y el bajo bienestar se han hallado en las mujeres con un 34,6% que en los hombres que es de 20,9%; en las personas jóvenes y los grupos con menor nivel socioeconómico. Los factores que mejor predicen el riesgo de mala salud mental en menores de 65 años fueron ser joven, sentirse solo/a y mostrarse insatisfecho/a con la propia vida social. En las personas de 65 o más años los factores que mejor predicen el bajo bienestar psicológico serían tener una perspectiva pesimista con respecto al futuro, autopercepción de mala salud y baja satisfacción con la vida social.

Entre las conclusiones del Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid 2022 de Madrid Salud, encontramos que la salud mental ha sido especialmente afectada desde el inicio de la pandemia, particularmente la de las personas jóvenes y las mujeres; las relaciones sociales insatisfactorias o escasas y la soledad no deseada son factores de riesgo muy relevantes para la salud general y particularmente para la salud mental; la violencia general en cualquier espacio y, especialmente, la de género, determinan problemas de salud mental y física que afectan de forma notable a la calidad de vida de las personas; y la población más joven es la que con más frecuencia tiene hábitos no saludables, es objeto de violencia y, necesiéndola más, tiene mayores dificultades para recibir atención de salud mental.



Y entre las recomendaciones relativas a la salud mental que se plantea el Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid 2022 de Madrid Salud, se encuentran: se reforzar aquellas prestaciones del sistema sanitario público que son deficitarias como las de salud mental; se debe mejorar e incrementar la atención de salud mental, tanto preventiva como terapéutica y rehabilitadora; se deben redoblar los esfuerzos en políticas preventivas sobre la población joven, trabajando especialmente sobre la violencia y los problemas de salud mental, eliminando barreras para su atención.

La salud mental parece ser la variable que mejor predice la calidad de vida en todas las etapas del ciclo vital. Esta conclusión puede orientar mejor el diseño y planificación de estrategias de prevención y promoción de la calidad de vida, teniendo más presente la dimensión psicológica y emocional de la salud, así como un enfoque centrado en los determinantes sociales.

Las desigualdades sociales y económicas, las emergencias de salud pública, las guerras y las crisis climáticas se encuentran entre las amenazas estructurales para la salud mental presentes en todo el mundo. Las personas con menos recursos y más desfavorecidas de la sociedad son las que mayores riesgos corren de verse afectadas por mala salud mental y también las que menos probabilidades tienen de recibir los servicios adecuados (OMS, Informe mundial sobre salud mental: Transformar la salud mental para todos, junio de 2022).

Existe un amplio grupo de personas que padecen un problema de salud mental que, por el grado de afectación de la misma, poseen grandes dificultades en el mantenimiento de una calidad de vida digna, y en concreto, presentan altos niveles de aislamiento social y bajos niveles de autonomía, lo que facilita que en ocasiones derive en una situación de riesgo de marginación. Esto a su vez se relaciona con que un alto porcentaje de estas personas presenten grandes dificultades para adherirse al tratamiento y a la red de recursos de rehabilitación comunitarios existentes e incluso a los servicios de salud mental, dificultades que se ven agravadas por los propios síntomas de esta discapacidad como el aislamiento, distorsión de la realidad, las dificultades para establecer relaciones sociales o la falta de conciencia del problema.

Recordando además que las personas con problemas de salud mental deben afrontar además la doble dificultad para recuperarse: la discapacidad en sí y los prejuicios y discriminaciones que recibe por padecerla. El estigma social es una carga de sufrimiento que incrementa innecesariamente los problemas del malestar psíquico y constituye uno de los principales obstáculos para el éxito del tratamiento y de la recuperación. En efecto, el prejuicio se plasma en la discriminación, por la cual personas o grupos de una sociedad privan a otros de sus derechos o beneficios y les dan un trato de inferioridad. En definitiva, el estigma es la etiqueta negativa que se pone sobre la persona y resulta muy difícil desprenderse de ella. Llega a ocultar a la persona, porque se la identifica plenamente con el atributo por el que se le etiqueta.

Las familias son las principales cuidadoras de las personas con problemas de salud mental y en numerosas ocasiones, su único apoyo. Exactamente "el 84% de las personas que padecen algún trastorno mental grave viven con sus familias" (Gómez Beneyto, Manuel et.al. "Estrategia en Salud Mental del Sistema nacional de Salud". Madrid. Ministerio de Sanidad y Consumo. Centro de Publicaciones, 2007). Actualmente, las personas con trastorno mental grave continúan recibiendo mayoritariamente el apoyo y los cuidados en su entorno familiar. En consonancia con esta realidad, la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026 incorpora de manera explícita la intervención y el apoyo a las familias como una de sus líneas estratégicas, reconociendo su papel central en la atención comunitaria, la continuidad de cuidados, la recuperación psicosocial y la inclusión social de las personas con problemas de salud mental. Pero ocupar este lugar, por parte de los y las familiares, trae consigo una serie de dificultades y problemas añadidos: ocupación única de su tiempo en cuidados, deficiencias en la comunicación, aislamiento, desestructuración y tensiones familiares o incluso pueden llegar empeorar la salud mental tanto de cuidadores y cuidados, pues pueden sufrir cronificación de sus problemas, recaídas, peor evolución así como los familiares desarrollar un problema de salud mental debido, principalmente, a la gran cantidad de agentes



ansiógenos a los que se ven expuestos. Muchas investigaciones como Modelo de Vulnerabilidad de Zubin y Spring, la Teoría de la Emoción Expresada de Brown, o “Intervención social en personas con enfermedades mentales graves y crónicas” de Teodosia Sobrino y Abelardo Rodríguez, han demostrado que en un ambiente familiar positivo el número de recaídas de la persona con problemas de salud mental es considerablemente menor que si se trata de un ambiente familiar negativo.

Un estudio de EUFAMI (Federación Europea de Asociaciones de Familiares de Personas con Enfermedad Mental) y LUCAS (Centre for Care Research and Consultancy de la Universidad belga de Lovaina) han llevado a cabo el estudio Cuidando de quienes cuidan (C4C), establece que el 93% de los familiares manifestaron la necesidad de apoyo adicional para desempeñar su papel de cuidador/a, la mitad de los cuales pidió unos niveles significativos de apoyo. El mismo estudio establece que en España el/la cuidador/a habitual de una persona con un problema de salud mental grave es una mujer de 64 años de edad que cuida de un hijo durante una media de 21 años. También indica que la constante preocupación ante la gran responsabilidad que supone cuidar a una persona y el estrés financiero pueden suscitar sentimientos de aislamiento y soledad.

Muchas de las personas con problemas de salud mental (dispongan o no de diagnóstico, tengan o no reconocida la discapacidad) y/o familiares y allegados/as acuden a pedir información y atención en el movimiento asociativo de salud mental, ya que somos un referente en el área y ámbito en el que trabajamos.

Por otro lado, algunas de las personas que son atendidas en diferentes recursos de salud mental también acuden a nuestras asociaciones para servicios complementarios, como actividades de ocio, deporte, viajes, psicoeducación, grupos de ayuda mutua, defensa de derechos, etc., y/o en horarios en los que estos recursos no se encuentran disponibles. No obstante, muchas de las personas que atendemos no se encuentran atendidas por otro recurso de atención social y/o comunitario, ya sea porque no puedan tener acceso a esos servicios por el exceso de demanda o bien por no estar ofertando dichos servicios en el momento en que la persona lo necesita o la persona no presenta determinados diagnósticos o deterioro que se considere que es necesario que tenga continuidad de cuidados. Sin embargo, muchas de las personas que acuden al movimiento asociativo lo hacen precisamente para buscar apoyos que mejoren su calidad de vida, fomenten su vida independiente y autonomía personal que evite que los lleve a tener que acudir a otros recursos asistenciales de la red de atención social.

Además, cuando las personas con problemas de salud mental acuden al movimiento asociativo se encuentran con el apoyo mutuo entre iguales, el empoderamiento necesario para capacitarse lo máximo posible en la responsabilidad de sus propias vidas, dotarse de herramientas para el desarrollo y la mejora de las habilidades sociales básicas, apertura de las redes sociales, evitar el aislamiento social y situaciones que incrementen su exclusión social, fomento de su autonomía personal, incluyendo el apoyo en el ejercicio de su capacidad jurídica.

La atención a la salud mental debe girar, por ser coherente, con una cuestión de derechos, hacia un enfoque de atención centrada en la persona, lo que implica dotar de protagonismo en su proceso de recuperación a la propia persona que ha experimentado problemas en su salud mental. Es imprescindible evitar percepciones de la persona con problemas de salud mental como solamente alguien que sufre, poniendo énfasis en todo momento en sus fortalezas, capacidades y recursos y situándola en el centro, en definitiva, asumiendo la atención centrada en la persona.

En la Federación recibimos consultas de personas con problemas de salud mental y sus familias en relación a todo tipo de servicios y actividades para la mejora de su bienestar y calidad de vida. Nadie como nosotros conoce los servicios y actividades de nuestras asociaciones para poder derivarles a ellas, así como las actividades y recursos de la propia Federación y del colectivo asociativo. También, recibimos consultas de profesionales, de otros recursos comunitarios y organizaciones sociales interesadas en la salud mental.



Como entidad federativa de la Comunidad de Madrid, integramos a 16 asociaciones de salud mental, distribuidas en diferentes municipios de la Comunidad, 9 en Madrid; entidades que representan a gran parte de personas con problemas de salud mental y sus familiares y/o cuidadores/as.

Desde 2015, la Federación cuenta con un Servicio de Información y Orientación (SIO), para personas con problemas de salud mental, familiares, cuidadores/as, profesionales y público en general. A través de este servicio se ofrece información sobre servicios existentes, protocolos y/o mecanismos de derivación y atención, requisitos, trámites, así como sobre las medidas de apoyo reflejadas en la nueva Ley, y de los apoyos económicos a la discapacidad (pensiones y prestaciones públicas). Asimismo, se ofrece información sobre la red de asociaciones federadas que trabajan en este ámbito y de los recursos y apoyos que ofrecen.

También realizamos conferencias, jornadas, encuentros, entre otras actividades para luchar contra el estigma y el autoestigma, poner en conocimiento los derechos de las personas con problemas de salud mental y sensibilizar sobre la salud mental, a través de las cuales se pretende que toda la información del Servicio de Información y Orientación pueda llegar a un público objetivo más extenso, con el fin de informar y formar sobre los problemas de salud mental y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico, así como normalizar su vida en sociedad. Todas estas actividades se llevan a cabo a solicitud de personas con problemas de salud mental, sus familias y nuestras asociaciones, por tanto, respondemos a una demanda real.

El 80,1% de las personas con un problema de salud mental manifiestan haber sido tratadas injustamente en algún ámbito de su vida (personal, social, laboral y/o sociosanitario) por tener un trastorno mental (Estigma Catalunya, 2016). Además, el informe de resultados del estudio “El Estigma de la población española hacia las personas con problemas de salud mental, en situación sin hogar y con discapacidad intelectual” llevado a cabo por la Cátedra UCM – Grupo 5 Contra el Estigma, en el año 2025, revela que “casi la mitad de la población muestra actitudes estigmatizantes hacia personas con problemas de salud mental”; que “el lenguaje social sigue siendo estigmatizante, con confusión y términos impropios (“locos”, “incapacitados”, etc.)”; y que “más del 65% rechaza convivir con una persona con trastorno mental, y un 40% no querría que sus hijos/as se relacionaran con ellas”.

Asimismo, desde el movimiento asociativo y, especialmente desde los colectivos en primera persona, se ha puesto de manifiesto la necesidad de empoderar a las personas con problemas de salud mental o con discapacidad psicosocial para que conozcan y exijan sus derechos y de dotarles de recursos para poder hacerlos efectivos y ejercer las acciones y/o reclamaciones que correspondan en caso de que estos sean vulnerados. En el pasado, las personas con problemas de salud mental, e incluso sus familias, no han tenido voz y por ello, y en aras de fomentar la autonomía e inclusión, es clave el empoderamiento, a fin de evitar los impedimentos formales e informales.

El empoderamiento favorece el proceso de recuperación de la persona en la medida en que siente que toma el control de su vida y es sujeto activo, lo que conlleva un aumento de la autoconfianza, mejora la autoestima, contribuye a alcanzar una mayor satisfacción con la propia vida, favorece la autogestión del bienestar, ayuda en la creación de un proyecto vital y promueve el ejercicio de los propios derechos, la inclusión y la participación ciudadana.

Por ello, en 2016 la Federación Salud Mental Madrid creó la Oficina de la Defensa que ha atendido de manera integral las vulneraciones de derechos de las personas con problemas de salud mental que han sido puestas en su conocimiento, recibiendo cada vez un mayor número de consultas. La principal misión de la Oficina de la Defensa consiste en garantizar la protección de los derechos humanos de las personas con problemas de salud mental y sus familiares, luchando de manera activa contra el estigma y la discriminación, intermediando con los agentes implicados, apoyándoles, asesorándoles y efectuando un seguimiento de las quejas interpuestas ante los organismos correspondientes. En otros casos, y cuando corresponda, se les deriva al Colegio de Abogados u otros organismos que garanticen sus derechos.



Las personas con problemas de salud mental conforman uno de los grupos de población más fuertemente golpeados por los déficits de recursos, lo que provoca una constante discriminación y vulneración de sus derechos fundamentales. Así lo muestra, cada año, el Informe sobre Derechos Humanos en Salud Mental elaborado por la Confederación Salud Mental España, en la que se registran cientos de denuncias cada año. El Informe revela, entre otras muchas cuestiones, cómo la escasez de recursos y medidas para una vida autónoma dirigidas a las personas con trastorno mental, favorece la vulneración de sus derechos fundamentales, situaciones de marginalidad y, lejos de una recuperación, un empeoramiento de su salud mental.

Pues bien, es fundamental proteger social y jurídicamente a este colectivo creando cauces que permitan garantizar de un modo eficaz sus derechos, y de ahí surge la Oficina de la Defensa de Derechos de las Personas con Problemas de Salud Mental de la Federación. Su principal objetivo es la defensa de los derechos e intereses de las personas con problemas de salud mental cuando sus derechos se han visto vulnerados por el hecho de padecer un problema de salud mental, así como, brindarles apoyo y asesoramiento jurídico, empoderando a la persona y facilitándoles herramientas y recursos necesarios para poder hacer efectivos sus derechos.

Las personas con trastornos mentales graves (esquizofrenia, trastornos bipolares, etc.) se encuentran ante muchas situaciones en las que no se les cree ni jurídicamente, ni socialmente, por su diagnóstico, existiendo un evidente estigma social. Cuentan también con innegables dificultades de inserción social y laboral, que ven como muchas veces no son contratados o sufren preguntas en entrevistas de trabajo con relación a su diagnóstico que vulneran gravemente sus derechos.

Asimismo, por parte de la Oficina de la Defensa (OD) se hace una revisión continua de la legislación tanto autonómica como estatal sobre salud mental, efectuando cuando proceda enmiendas y reuniones con los órganos de la Administración con responsabilidad en áreas en que pueden verse afectadas personas con discapacidad psicosocial para garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas con problemas de salud mental, y reivindicar en su caso.

Con la aprobación la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, la Oficina de la Defensa de Derechos de Personas con Problemas de Salud Mental está recibiendo mayor número de consultas y gestiona para garantizar los derechos en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad psicosocial.

La OMS, entre otras cosas insta a fomentar la colaboración intersectorial, especialmente para comprender los determinantes sociales y estructurales de la salud mental, e intervenir de formas que reduzcan riesgos, generen resiliencia y desguacen las barreras que impiden a las personas con trastornos mentales participar plenamente en la sociedad. Además de, establecer redes comunitarias de servicios interconectados que se alejen de la atención de custodia prestada en los centros de salud mental y que abarquen un amplio espectro de atención y apoyo mediante la combinación de servicios de salud mental integrados en la atención general de salud; servicios comunitarios de salud mental; y servicios más allá del sector de la salud.

Según la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026, “a pesar de la importante evolución que se ha producido en el modelo de atención a las personas con problemas de salud mental en los últimos años, es urgente e imprescindible introducir una serie de principios que permitan evolucionar hacia un modelo en el que se ofrezca la posibilidad de avanzar en inclusión social, así como la capacidad de disfrutar de un rol social pleno en el medio comunitario y los recursos necesarios para una coordinación efectiva entre el Sistema Nacional de Salud y los agentes sociales y comunitarios”.



Por tanto, este proyecto pretende dar respuesta a las necesidades sociales específicas de las personas con discapacidad psicosocial (con problemas de salud mental) que, en general, no son cubiertas por los recursos existentes y que repercuten tanto en su calidad de vida, como en su entorno familiar.

Actualmente, la Federación es el referente de las asociaciones de salud mental en la Comunidad de Madrid.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas beneficiarias del programa son personas con problemas de salud mental, familiares, cuidadoras, profesionales y el conjunto de la sociedad de Madrid con interés en la salud mental. También son beneficiarias del servicio los socios y las socias (personas con problemas de salud mental y sus familias) de las asociaciones federadas.

Del servicio se beneficia toda aquella persona que contacte con la Federación por cualquiera de nuestras vías de comunicación (teléfono, correo electrónico, formularios de contacto en la página web, redes sociales o de forma presencial en nuestra sede o en alguna actividad/ evento realizado).

Se estima un número de personas beneficiarias directas de aproximadamente 906, calculado por la suma de los indicadores de personas beneficiarias de las diferentes actividades del proyecto, en base a las atenciones y número de personas participantes de años anteriores.

Por otro lado, se estima un número de personas beneficiarias indirectas de aproximadamente 2.300, en base al número de socios y socias de las asociaciones federadas de Madrid.

No se puede definir de antemano las franjas de edades de las personas participantes, ya que para acceder al servicio no se requiere esta variable. En la medida de lo posible, y sea viable hacerlo, se registrará la franja de edad de las personas participantes en las actividades del proyecto, en los siguientes rangos de edades, acordes a los datos que se recogen en la ficha de datos proporcionada por el Departamento de Apoyo a la Discapacidad de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad del Área de Gobierno de Políticas sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid: De 18 a 30 años, De 31 a 59 años, De 60 a más años. En todo caso se trata de personas mayores de edad.

4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

El proyecto se desarrolla en el ámbito territorial del Municipio de Madrid. El servicio está abierto al público de 9:00 a 15:00h y de 16:00 a 18:00h de lunes a jueves y de 9:00 a 15:30h los viernes.

Vías de contacto:

- Teléfono: 915 130 243.
- Correo electrónico: info@saludmentalmadrid.org
- Presencial: Sede de la Federación Salud Mental Madrid, en la calle Poeta Esteban de Villegas 12, bajo izquierda, 28014 Madrid.
- Página web: www.saludmentalmadrid.org

El proyecto se desarrolla principalmente en la sede de la Federación, y en su caso, en locales y/o ubicaciones que se estimen oportunas para la realización de alguna/s actividad/es estipuladas en el proyecto.



5.- OBJETIVOS

Este proyecto se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Madrid. Concretamente dentro del **Objetivo Estratégico 3 “Garantizar el bienestar social de la ciudadanía”, Línea 7 “Fomentar la autonomía personal y los cuidados”, objetivo específico 26 “Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad y sus cuidadores”**.

El objetivo general, así como el objetivo específico del presente Proyecto se concretan a continuación, y, a su vez, se desarrollan en la tabla que recoge la información sobre los indicadores de evaluación que se van a utilizar, las metas previstas y así como su cuantificación y verificación:

- Objetivo general:

Mejorar la calidad de vida, la autonomía personal, los cuidados y la inclusión social de las personas con problemas de salud mental (discapacidad psicosocial), favoreciendo su permanencia en el entorno en el que desarrollan su vida y fomentando su bienestar social. Asimismo, generar una red de atención integral que fomente la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad psicosocial y sus cuidadores, con información y orientación a personas afectadas por problemas de salud mental, a sus familiares, cuidadores/as, a los/as profesionales del ámbito de la salud mental.

- Objetivo específico:

Fomentar la vida independiente y la autonomía de las personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus cuidadores/as, a través de un programa de orientación e información a personas afectadas con dicha discapacidad y sus familiares, cuidadores/as, profesionales del ámbito de la salud mental.

- Objetivos operativos:

O1. Ofrecer una orientación e información de calidad en relación a los problemas de salud mental, a personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus familiares, cuidadores/as, profesionales del ámbito de la salud mental.

O2. Informar, orientar y sensibilizar sobre los problemas de salud mental (discapacidad psicosocial) y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico.

O3. Asesorar, orientar e informar a las personas con discapacidad psicosocial que se les haya vulnerado sus derechos por el hecho de tener un problema de salud mental.

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS (*)									
OBJETIVO 1	Ofrecer una orientación e información de calidad en relación a los problemas de salud mental, a personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus familiares, cuidadores/as, profesionales de la salud mental.							Ponderación: 40%	
ACTIVIDAD 1.1	Atender las solicitudes de orientación e información de personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus familiares, cuidadores/as, profesionales de salud mental.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1 (de actividad)	Número de personas atendidas directamente								
	Número	Sumatoria	340	200	140	30%	Anual	Registro de atenciones SIO	Coordinadora Técnica
Indicador 2 (de resultado)	Porcentaje de personas atendidas directamente en relación al total de personas con discapacidad de la Ciudad de Madrid								
	Porcentaje	Proporción	0,14%	0,08%	0,06%	10%	Anual	Registro de atenciones SIO	Coordinadora Técnica





OBJETIVO 2	Informar, orientar y sensibilizar sobre los problemas de salud mental (discapacidad psicosocial) y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico.								Ponderación: 35%
ACTIVIDAD 2.1	Realizar el X Ciclo de Conferencias.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 3 (de actividad)	Número de jornadas del X Ciclo de Conferencias.								
	Número	Sumatoria	3			5%	Anual	Calendario jornadas y cartel informativo	Coordinadora Técnica
Indicador 4 (de actividad)	Número de personas asistentes al X Ciclo de Conferencias.								
	Número	Sumatoria	100	60	40	10%	Anual	Base de datos personas inscritas	Coordinadora Técnica
Indicador 5 (de resultado)	Puntuación media de satisfacción de personas asistentes al X Ciclo de Conferencias.								
	Escala	Media	7 / 10			5%	Anual	Encuesta	Téc. Gestión Admin.
ACTIVIDAD 2.2	Realizar la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental 2026.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 6 (de actividad)	Número de personas asistentes a la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental 2026.								
	Número	Sumatoria	400	240	160	10%	Anual	Registro del nº de personas	Coordinadora Técnica
Indicador 7 (de resultado)	Puntuación media de satisfacción con la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental 2026.								
	Escala	Media	7 / 10			5%	Anual	Encuesta	Téc. Gestión Admin.
OBJETIVO 3	Asesorar, orientar e informar a las personas con discapacidad psicosocial que se les haya vulnerado sus derechos por el hecho de tener un problema de salud mental.								Ponderación: 25%
ACTIVIDAD 3.1	Atender a las solicitudes de asesoramiento en los casos de discriminación con causa en problemas de salud mental y seguimiento del desarrollo de los mismos.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8 (de actividad)	Número de personas atendidas con vulneración de derechos								
	Número	Sumatoria	6	4	2	5%	Anual	Registro de atenciones	Directora Técnica
ACTIVIDAD 3.2	Atender a las solicitudes de asesoramiento jurídico sobre los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o derivación al recurso correspondiente.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 9 (de actividad)	Número de personas atendidas.								
	Número	Sumatoria	60	35	25	10%	Anual	Registro de atenciones	Directora Técnica
ACTIVIDAD 3.3	Apoyar a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas asociadas con problemas de salud mental.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic.	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10 (de actividad)	Número de atenciones a las asociaciones federadas.								
	Número	Sumatoria	3			5%	Anual	Registro de atenciones	Directora Técnica
Indicador 11 (de resultado)	Puntuación media de satisfacción de las asociaciones federadas.								
	Escala	Media	7 / 10			5%	Anual	Encuesta	Téc. Gestión Admin.



6.- ACTIVIDADES

En el proyecto de Servicio de Información y Orientación se ejecutarán las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDAD 1.1: *Atender las solicitudes de orientación e información de personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus familiares, cuidadores/as, profesionales de la salud mental.*

Informar y orientar a las personas con problemas de salud mental y sus familiares, cuidadores/as, profesionales de la salud mental que lo solicite, así como derivarlos, según corresponda, a los servicios de atención a la salud mental, a las asociaciones miembros de la Federación y/o a cualquier otro servicio público donde puedan atenderles. Incluso informarles si hay servicios privados sin recomendar ninguno en particular. Las personas reciben una respuesta informativa por nuestra parte desde un primer momento y, posteriormente, les derivamos en el caso que sea necesario, a los SIO de nuestras asociaciones para un posterior seguimiento y atención más especializada, favoreciendo también el movimiento asociativo. El horario de atención al público es de 9:00 a 15:00h y de 16:00h a 18:00h de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:30h, para facilitar información y orientación por teléfono, mail o de manera presencial.

Para esta actividad estarán disponibles la coordinadora técnica con el apoyo de la técnica de gestión administrativa, haciendo uso del recurso por el que se realice el contacto y el material de apoyo/difusión que se requiera (folletos, página web, etc.). Estas atenciones serán registradas en una base de datos desagregada por género, tipo de persona atendida (si es una persona con problema de salud mental, familiar, profesional u otro), tipo de contacto (online, presencial o telefónico) y tipo de información que solicita (información general, asesoría jurídica, ocio/ tiempo libre...), para su posterior análisis y evaluación de resultados.

Se estima atender al menos a 340 personas durante todo el año 2026.

ACTIVIDAD 2.1: *Realizar el X Ciclo de Conferencias.*

Por decimo año consecutivo se realizará el Ciclo de Conferencias, el cual concebimos como un espacio de encuentro, reflexión y debate sobre distintos temas de interés en el ámbito de la salud mental, con el fin de informar, sensibilizar sobre los problemas de salud mental y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico. Los temas son propuestos por el Comité Madrileño Pro Salud Mental en Primera Persona y por las diversas Asociaciones federadas. El mismo consiste de 3 jornadas repartidas por todo el año (una por cuatrimestre).

Para la consecución de esta actividad se requerirá de los perfiles de la coordinadora técnica en la organización y desarrollo de la misma. Además, con el objetivo de dar difusión a la actividad (previa y posteriormente) y llegar al mayor público objetivo, se necesitará material informativo y de difusión de la actividad. Las jornadas del ciclo podrán llevarse a cabo de manera presencial en la sede de la Federación u otra sala que se estime oportuna, de manera virtual o semipresencial. Se realizará un registro del número de jornadas/ conferencias, observación y registro del número de personas asistentes, y una encuesta de satisfacción a las personas asistentes, por parte de la técnica de gestión administrativa. También, en la medida de lo posible y el/la ponente lo autorice, se realizará la grabación audiovisual de las jornadas y se difundirá posteriormente a través de los medios de difusión disponibles tales como página web, redes sociales y/o correos electrónicos.

Se estima la asistencia de unas 100 personas en el X Ciclo de Conferencia y se calcula alcanzar una media de 7 (sobre una escala del 0 al 10, siendo 0 el valor más bajo y 10 el más alto) de grado de satisfacción de las personas asistentes con esta actividad.



ACTIVIDAD 2.2: Realizar la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental 2026.

Se organiza con la participación de las asociaciones, órganos de gobierno y Comité Madrileño Pro Salud Mental en Primera Persona la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, que tiene lugar en más de 100 países el día 10 de octubre desde hace más de 30 años. Tiene como objetivo informar, sensibilizar sobre los problemas de salud mental, visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico y reivindicar sus derechos. Entre los actos que se realizarán esta una marcha el día 10 de octubre, y/o cualquier otra acción que se estime oportuna. Cada año se elabora un argumentario con datos del tema a tratar el Día Mundial en concordancia con el tema sugerido a nivel internacional y un manifiesto que se lee dicho día, en el que colabora el Comité Madrileño Pro Salud Mental en Primera Persona. Se desarrollará con la coordinación y organización de los perfiles de la coordinadora técnica bajo la supervisión de la directora técnica. Además, con el objetivo de dar difusión a la actividad (previa y posteriormente) y llegar al mayor público objetivo, se necesitará materiales de información y difusión. La marcha se llevará a cabo de manera presencial por las calles de Madrid que las autoridades autoricen, y la/s otra/s actividades se podrán llevar a cabo de manera presencial, de manera virtual o semipresencial. Se realizará un registro del número actividades, observación y registro del número de personas asistentes, por parte de la administrativa. También, en la medida de lo posible, se realizará la grabación audiovisual y se difundirá posteriormente a través de los medios de difusión disponibles tales como página web, redes sociales y/o correos electrónicos.

Se estima la asistencia de unas 400 personas en la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental 2026 y se calcula alcanzar una media de 7 (sobre una escala del 0 al 10, siendo 0 el valor más bajo y 10 el más alto) de grado de satisfacción de las asociaciones con esta actividad.

ACTIVIDAD 3.1: Atender a las solicitudes de asesoramiento en los casos de discriminación con causa en problemas de salud mental y seguimiento del desarrollo de los mismos.

En los casos que se encuentran dentro del objeto material de la Oficina de la Defensa de Derechos de las Personas con Problemas de Salud Mental se asesora a la persona de las opciones existentes, apoyándole en su ejecución. Estas actuaciones pueden consistir en la interposición de una queja, en la solicitud de información a un juzgado, en la presentación de escritos al juzgado o a la fiscalía, a la puesta en contacto con el infractor, etc. Se defiende que las quejas sean interpuestas por la persona cuyos derechos han sido vulnerados con el apoyo de la Federación, evitando actuaciones paternalistas. También se realizan escritos de oficio cuando se observan discriminaciones genéricas como exclusión de las personas con discapacidad psicosocial en actividades, trabajos, etc. Esta actividad se lleva a cabo durante todo el año en el horario de atención al público de la Federación, de 9:00 a 15:00h y de 16:00h a 18:00h de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:30h.

Estas atenciones serán registradas en una base de datos desagregada por género, perfil de persona atendida (si es una persona con problema de salud mental, familiar o profesional), tipo de contacto (online, presencial o telefónico) y tipo de consulta, para su posterior análisis y evaluación de resultados. Esta actividad lleva a cabo de manera presencial, virtual y/o telefónica según sea el caso y determine las condiciones de la actuación, y está bajo el cargo responsable de la directora técnica.

Se calcula que se atenderán al menos 6 solicitudes de asesoramiento en los casos de discriminación con causa en problemas de salud mental y seguimiento del desarrollo de los mismos.

ACTIVIDAD 3.2: Atender a las solicitudes de asesoramiento jurídico sobre los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o derivación al recurso correspondiente.

La persona que entiende que se ha vulnerado uno de sus derechos con causa en su problema de salud mental se pone en contacto con la Oficina de la Defensa a través de la vía telefónica, correo electrónico o presencial. Se valora la situación expuesta y se le asesora el caso en el supuesto de que se haya



producido una vulneración de un derecho por motivo de su discapacidad psicosocial o asesorándole y/o derivándole al recurso correspondiente, en caso contrario. Se le facilita todo tipo de información en relación a procedimientos de solicitud de apoyos en relación a la Ley 8/2021, de los apoyos económicos a la discapacidad (pensiones y prestaciones públicas), entre otros. Esta actividad se lleva a cabo durante todo el año en el horario de atención al público, de 9:00 a 15:00h y de 16:00h a 18:00h de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:30h.

Se ofrece esta actividad a través de la vía telefónica, correo electrónico o presencial, según sea el caso y determine las condiciones de la actuación, bajo la supervisión de la directora técnica, donde se valora la situación expuesta y se le asesora el caso en el supuesto de que se haya producido una vulneración de un derecho con causa en su discapacidad psicosocial o asesorándole y/o derivándole al recurso correspondiente, en caso contrario. Se le facilita todo tipo de información haciendo uso de materiales de apoyo/difusión que se requiera (folletos, página web, etc.). Estas atenciones serán registradas en una base de datos desagregada por género, perfil de persona atendida (si es una persona con problema de salud mental, familiar o profesional), tipo de contacto (online, presencial o telefónico) y tipo de consulta, para su posterior análisis y evaluación de resultados. La técnica de gestión administrativa apoya en las funciones evaluación de la actividad.

Se estima que se atenderán al menos 60 solicitudes de asesoramiento jurídico sobre los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o derivación al recurso correspondiente.

ACTIVIDAD 3.3: *Apoyar a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas asociadas con problemas de salud mental.*

Se da apoyo a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas asociadas con problemas de salud mental con la Oficina de la Defensa, ofreciendo apoyo por ejemplo en la redacción de escritos, consultas sobre situaciones de los asociados, etc., discapacidad psicosocial o asesorándole y/o derivándole al recurso correspondiente, en caso contrario. Esta actividad se lleva a cabo durante todo el año en el horario de atención al público, de 9:00 a 15:00h y de 16:00h a 18:00h de lunes a jueves y los viernes de 9:00 a 15:30h.

Bajo la supervisión de la directora técnica, se les da apoyo a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas asociadas con problemas de salud mental, a través del contacto por teléfono, mail o de manera presencial, según sea el caso y determine las condiciones de la actuación. Estas atenciones serán registradas en una base de datos para su posterior análisis y evaluación de resultados. La técnica de gestión administrativa apoya en las funciones evaluación de la actividad.

Se estima que se reciba al menos las solicitudes de 3 asociaciones, permaneciendo el servicio abierto para el total de asociaciones federadas. Se calcula alcanzar una media de 7 (sobre una escala del 0 al 10, siendo 0 el valor más bajo y 10 el más alto) de grado de satisfacción de las asociaciones con los resultados obtenidos en esta actividad.

En resumen, el proyecto de Servicio de Información y Orientación se ejecutarán las actividades que se especifican, partiendo de un calendario marco, que en todo momento tendrá en cuenta los perfiles y necesidades de las personas beneficiarias, al igual que se podrá adaptar a cualquier situación extraordinaria si así fuera necesario y/o requerido. A continuación, se presenta el cuadro resumen del cronograma:

ACTIVIDAD	MESES DEL 2026											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Determinación de calendario de actividades												
Atención SIO												
X Ciclo de Conferencias												



[illegible]

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

Descripción de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y/o en su población destinataria

Los problemas de salud mental tienen varias características comunes: en ellos es frecuente la existencia de las desigualdades sociales y, además, son de predominio femenino en los adultos. De hecho, el 27,4% de las personas asignadas a atención primaria presenta algún problema de salud mental. La frecuencia es mayor en mujeres (30,2%) que en hombres (24,4%), según datos del Ministerio de Sanidad de España (2020).

En el ámbito de la salud mental, persisten desigualdades de género que condicionan las oportunidades, las condiciones de vida y la participación social de mujeres y hombres. La evidencia científica señala que las mujeres presentan una mayor prevalencia de problemas de salud mental relacionados con ansiedad, depresión o malestar emocional que los hombres, lo que se traduce en una mayor necesidad de espacios de expresión, participación y apoyo comunitario.

Según el Informe Anual del Sistema Nacional de Salud 2024 del Ministerio de Sanidad, en 2023 se han registrado 355,9 casos diagnosticados de trastornos mentales y del comportamiento por cada 1.000 habitantes, más en mujeres que en hombres (387,0 vs. 323,4).

Además, encuestas y estudios recientes sobre salud y bienestar en España han reportado que los cuadros de malestar emocional y síntomas de ansiedad y estrés son más frecuentes en mujeres, y que entre la población joven la prevalencia de malestar emocional es significativamente mayor en chicas que en chicos (51,2% frente a 25,2%) (Estudio HBSC).

Por ejemplo, datos recientes de salud pública incluidos en el Informe del Estado de Salud de la Población de la Comunidad de Madrid (IESP), muestran que, en 2024, la prevalencia de síntomas significativos de depresión entre adultos de 18 a 64 años fue aproximadamente el doble en mujeres (12,5%) que en hombres (6,2%), reflejando brechas de género claramente diferenciadas en la salud mental de la población adulta.

Estos patrones diferenciados no solo reflejan brechas en la experiencia subjetiva de la salud mental, sino también diferencias en las necesidades y formas de acceso a recursos de apoyo y servicios comunitarios, que a menudo dependen de mayor visibilización, espacios seguros de participación social y estrategias de empoderamiento específico para mujeres. Según el Estudio Mujer, Discapacidad y Enfermedad Crónica de la Plataforma de Pacientes, existen varios factores de riesgo que afectan a esta población, entre las cuales podemos nombrar un problema grave de infradiagnóstico o retraso en el diagnóstico, así como un infrareconocimiento de la discapacidad, lo cual dificulta el acceso a recursos de protección y apoyo para mujeres con problema de salud mental.

En el caso específico de Madrid, según indica el Estudio de Salud de la Ciudad de Madrid 2022 de Madrid Salud, las prevalencias más altas para el riesgo de mala salud mental y el bajo bienestar se han hallado en las mujeres con un 34,6% que en los hombres que es de 20,9%.



Además, la percepción de la calidad de vida relacionada con la salud de la población de la ciudad de Madrid ha empeorado en comparación con el año 2017. La calidad de vida ha disminuido en los cuatro últimos años para las mujeres y las personas jóvenes, mientras que para los hombres y las personas de mayor edad no hubo diferencias estadísticamente significativas. Las mujeres consideraban tener una peor calidad de vida que los hombres, resultado que se mantiene desde el año 2005. Entre los factores que mejor explican la percepción de una peor calidad de vida de las personas menores de 65 años, destacan presentar riesgo de mala salud mental, seguido de tener mayor edad. Con respecto a las personas de 65 o más años, percibir una peor calidad de vida se relaciona, de mayor a menor efecto, con tener un bajo bienestar subjetivo, no realizar actividad física en su tiempo libre y ser mujer.

Según el mismo estudio, los determinantes sociales que mejor predicen las dificultades económicas para el acceso a los servicios a la salud mental son el sexo (ser mujer), el nivel educativo (tener estudios secundarios) y, sobre todo, la edad (ser joven).

La peor salud mental de las mujeres no se explica por causas biológicas, sino sociales. Las condiciones de vida desiguales entre hombres y mujeres, junto con los modelos imperantes de masculinidad y feminidad hegemónicos, puedan estar explicando estas desigualdades de género en la salud mental.

Existe un sobrediagnóstico y medicalización de la salud mental de las mujeres, por el cual los y las profesionales de la salud están etiquetando con más frecuencia como depresión y ansiedad estados de salud mental similares en hombres y mujeres, y prescribiendo con mayor intensidad psicofármacos a las mujeres, a igualdad de necesidad.

En la ciudad de Madrid, estas desigualdades se proyectan también en la percepción social de la salud mental y las oportunidades de participación, e interactúan con otros determinantes sociales (como género, cuidados, empleo y redes de apoyo) que influyen tanto en las experiencias de mujeres como de hombres. En el Informe final de 2024 de la Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid, muestra que la valoración de la percepción de desigualdad de oportunidades (incluida la de género) en la ciudad, se sitúa en una media de 5,8 sobre 10 (donde 0 equivale a “nada de desigualdad” y 10 a “mucha desigualdad”), este valor sugiere que la percepción de desigualdad de oportunidades sigue siendo significativa entre la población residente.

La desigualdad de género en la ciudad de Madrid continúa siendo una realidad percibida como relevante por la ciudadanía y se encuentra estrechamente vinculada a brechas estructurales en las condiciones de vida, el acceso al empleo, la asunción de responsabilidades de cuidado y el acceso a recursos comunitarios. Estas desigualdades inciden de manera diferenciada en las oportunidades de desarrollo personal y social de mujeres y hombres. En particular, la persistencia de roles de género tradicionales, la mayor carga de cuidados asumida por las mujeres y las barreras de acceso a determinados servicios y espacios comunitarios condicionan su participación social y laboral, generando obstáculos adicionales en comparación con los hombres.

Según la Guía de Salud Mental con Perspectiva de Género de ATELSAM Salud Mental, se comprueba que, en los recursos especializados para personas con problemas de salud mental, las mujeres representan un porcentaje muy inferior al de los hombres que ocupan una plaza en estos recursos. Además, las mujeres acceden más tarde que los hombres a una de estas plazas. Un hecho de significativa desigualdad que se debe al rol femenino vinculado al trabajo doméstico y el papel de las familias que las sobreprotegen y las impulsan en mayor medida a quedarse en casa. La menor utilización de los recursos y servicios priva a las mujeres con problemas de salud mental de oportunidades para la participación social. Ese déficit de participación femenina se deja sentir especialmente en el ámbito del empleo. El empoderamiento de las mujeres con problemas de salud mental, entendido como la capacidad de las mujeres para incrementar su autoconfianza, poder y autoridad, de manera que puedan decidir en todos los aspectos que afectan a su vida, se convierte, por lo tanto, en la necesidad urgente del momento.



En este sentido, según información ofrecida en el Manual de Intervención Familiar de la Confederación Salud Mental España, se puede afirmar que la menor presencia de mujeres en los programas y servicios para personas con problemas de salud mental está sustentada en la socialización de género, y que está relacionada directamente con su bajo nivel de empoderamiento, el rol tradicional que las sitúa también como cuidadoras de otros miembros del sistema familiar, la infantilización de sus necesidades y capacidades, e incluso el hecho de que los recursos estén diseñados atendiendo a un patrón de necesidades masculino, entre otros.

Por otro lado, la construcción social del género afecta directamente tanto a mujeres como a hombres. Las atribuciones y valoraciones culturales asignadas determinan qué es lo que nos corresponde tanto a unas como a otros y marcan la percepción que tenemos de nosotras y nosotros mismos. Además, está directamente relacionado con nuestro aprendizaje cultural y con cómo nos desenvolvemos diariamente.

Abordar la perspectiva de género en el ámbito de los problemas de salud mental nos lleva ineludiblemente a hablar de doble discriminación y doble estigma para las mujeres con problemas de salud mental, dado que las situaciones de discriminación que viven éstas están atravesadas por dos ejes de discriminación como es el género y el estigma asociado a los problemas de salud mental que las sitúa en posiciones de mayor subordinación y por tanto de mayor vulnerabilidad y menores oportunidades para su autonomía, empoderamiento y ejercicio de su libertad.

Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y/o en su población destinataria

La Federación mantiene el compromiso explícito con la igualdad de género y en todas nuestras actuaciones prestamos especial atención a las mujeres con problemas de salud mental que sufren una mayor vulnerabilidad por la doble discriminación a la que se enfrentan por sus características de género y salud mental, siendo colectivo diana al que dirigimos actualmente especial atención tanto en la captación como en la intervención.

En el marco del proyecto se llevarán a cabo diferentes tipos de actuaciones para contrarrestar las desigualdades de género como:

- Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Estas actuaciones se dirigirán al conjunto de población beneficiaria, directa o indirecta, del proyecto. Entre ellas campañas de sensibilización y concienciación sobre igualdad de género, tener en cuenta la perspectiva de género en las intervenciones del proyecto, integración del enfoque de género en los actos/eventos que se enmarcan en el proyecto.

- Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto para promover su empoderamiento personal y social fomentando su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones. Por ejemplo, se realizarán acciones para fomentar su participación de mujeres con problemas de salud mental en todas las etapas y actuaciones del proyecto.

De manera transversal, el proyecto incorpora la perspectiva de género en el seguimiento y evaluación, recogiendo datos desagregados por sexo y analizando la participación de mujeres y hombres en las distintas actividades (siempre y cuando sea viable), con el fin de detectar posibles desequilibrios y adoptar medidas correctoras en futuras ediciones.

Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto



Para realizar el seguimiento y la evaluación del impacto de género se determinan los siguientes indicadores:

1. INDICADOR DE DISTRIBUCIÓN: 50% de mujeres participantes en el proyecto en relación al total de personas beneficiarias.
2. BRECHA DE GÉNERO: Cerca de 0 en relación a la brecha de género en el nivel de satisfacción de la población beneficiaria sobre el proyecto (diferencia entre la puntuación media de la población beneficiaria masculina y la puntuación media de la población beneficiaria femenina).

El análisis de los resultados permitirá identificar posibles desequilibrios de género, valorar la eficacia de las medidas adoptadas y, en su caso, introducir ajustes y medidas correctoras en el desarrollo del proyecto y en futuras ediciones, garantizando una mejora continua del impacto de género y una participación más equitativa de mujeres y hombres.

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura:

Contamos con la cesión de un espacio por parte de Fundación Manantial para la sede de la Federación, donde disponemos una oficina, salas de reuniones, con equipamiento informático y conexión a internet.

El proyecto se desarrolla principalmente en la sede de la Federación (calle Poeta Esteban de Villegas 12, bajo izquierda, 28014 Madrid), y en su caso, en locales y/o ubicaciones que se estimen oportunas para la realización de alguna/s actividad/es estipuladas en el proyecto.

Recursos humanos (personal contratado y voluntario):

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	DIRECTORA TÉCNICA Grupo profesional: <i>Titulado Grado Superior</i> Categoría Convenio Colectivo atención a personas con discapacidad: <i>Grupo II. Personal titulado. Titulado nivel 3</i>	Organización, gestión y desarrollo de las reuniones de dirección del proyecto. Atender a las solicitudes de asesoramiento en los casos de discriminación con causa en problemas de salud mental y seguimiento del desarrollo de los mismos. Atender a las solicitudes de asesoramiento jurídico sobre los derechos de las personas con problemas de salud mental y/o derivación al recurso correspondiente. Apoyar a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas asociadas con problemas de salud mental. Apoyo en la supervisión de la evaluación, control y seguimiento del proyecto.	40%
1	COORDINADORA TÉCNICA <u>Grupo profesional:</u> <i>Titulado Medio o Grado</i>	Atender las solicitudes de orientación e información de personas con discapacidad psicosocial (por problemas de salud mental) y sus familiares, cuidadores/as, profesionales de la salud mental.	51%



	<u>Categoría Convenio Colectivo atención a personas con discapacidad:</u> <i>Grupo II. Personal titulado. Titulado nivel 2</i>	Organización, gestión y desarrollo de las actividades para informar, orientar y sensibilizar sobre los problemas de salud mental (discapacidad psicosocial) y visibilizar a las personas que sufren algún tipo de malestar psíquico. Apoyo en la difusión del proyecto. Supervisión de la evaluación, control y seguimiento del proyecto.	
1	TÉCNICA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA <u>Grupo profesional:</u> Técnica de Gestión Administrativa <u>Categoría Convenio Colectivo atención a personas con discapacidad:</u> <i>Grupo III. Personal técnico. Técnico Superior nivel 1</i>	Recopilación de la información de actividades a lo largo de todo el año, remitiendo informes, actas y documentos de trabajo, preparando cuestionarios de satisfacción, seguimiento de su respuesta, comprobación de los indicadores. Análisis de los datos de las diferentes bases de datos teniendo en cuenta diferentes indicadores. Apoyo en la actividad apoyar a las asociaciones federadas en temas relacionados a los derechos de las personas asociadas con problemas de salud mental. Elaboración de material de difusión del proyecto y su respectiva difusión. Apoyo en la supervisión de la evaluación, control y seguimiento del proyecto.	26%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Community Management	Apoyo en el área de comunicación, actualización de página web, redes sociales, difusión del proyecto.	60%
1	Informático	Apoyo en la elaboración de material de difusión.	20%
2	Ingeniero	Apoyo tareas de gestión y preparación de las actividades del proyecto.	60%

Financiación:

No se contempla la subcontratación en la ejecución de este proyecto.

La Federación cuenta con otras fuentes de financiación para el correcto desarrollo de la totalidad de proyecto, que serán cofinanciadoras, con el fin de garantizar la continuidad y sostenibilidad del proyecto.

Presupuesto:

CONCEPTO (personal, mantenimiento, actividades, dietas.....)		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	Personal	23.500,00 €	22.500,00 €	0,00 €	46.000,00 €
	Actividades	1.500,00 €	2.500,00 €	0,00 €	4.000,00 €
		€	€	€	€
		€	€	€	€



Total Gastos estructurales o Indirectos	€	€	€	€
Total gastos	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €

Desglose del presupuesto estimado del gasto de **personal**:

CATEGORÍA O CUALIFICACIÓN PROFESIONAL	SEXO		DEDICACIÓN TOTAL EN HORAS AL AÑO	CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA FINANCIADA CON OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	RETRIBUCIÓN BRUTA TOTAL ANUAL
	MUJER	HOMBRE					
Directora Técnica	1		650	7.000,00 €	12.500,00 €	- €	19.500,00 €
Coordinadora Técnica	1		850	8.500,00 €	10.000,00 €	- €	18.500,00 €
Técnica de Gestión Administrativa	1		400	8.000,00 €	0,00 €	- €	8.000,00 €
Total	3		1.900	23.500,00 €	22.500,00 €	- €	46.000,00 €

Desglose del presupuesto estimado del gasto de **actividad**:

CONCEPTO	CUANTÍA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA FINANCIADA CON OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA	TOTAL
Imprenta (materiales didácticos, de difusión de las actividades y del proyecto, etc.)	300,00 €	300,00 €	- €	600,00 €
Material de oficina y de actividad	100,00 €	- €	- €	100,00 €
Promoción, publicidad y propaganda de actividades y del proyecto en redes sociales	300,00 €	200,00 €	- €	500,00 €
Material audiovisual (grabación, edición y publicación de videos de las actividades del proyecto)	800,00 €	- €	- €	800,00 €
Gastos de la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental 2025	- €	460,00 €	- €	460,00 €
Mantenimiento página web	- €	1.240,00 €	- €	1.240,00 €
Otros gastos de organización y desarrollo de las actividades del proyecto	- €	300,00 €	- €	300,00 €
Total	1.500,00 €	2.500,00 €	- €	4.000,00 €

El presupuesto indicado para este proyecto es coherente con las actividades propuestas y con las personas beneficiarias previstas, con el fin de ofrecer un servicio de calidad en cuanto a la atención, información y orientación en relación a los problemas de salud mental, defensa de los derechos del colectivo mediante la reivindicación y la oficina de defensa, y realizar conferencias/jornadas/encuentros a través de los cuales se sensibiliza y visibiliza sobre la importancia de la salud mental, la vida independiente y autonomía de las personas con discapacidad psicosocial. Todas estas actividades con el objetivo de mejorar el bienestar y calidad de vida, la autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad psicosocial, favoreciendo su permanencia en el entorno en el que desarrollan su vida.

Año tras año son más las derivaciones y se incrementa la demanda de este programa, al igual que las necesidades que se detectan, por lo que para la consecución de los objetivos y de una atención de calidad en las actividades del presente proyecto, como mínimo, son necesarios:



- **Gastos de Personal:** para poder dar un buen servicio en este proyecto y alcanzar correctamente los objetivos previstos se imputan los gastos del personal responsable del desarrollo de este proyecto, con los perfiles que se especifican en el apartado de recursos humanos del punto 8 de este anexo. Todas las personas contratadas cuentan con experiencia en la Federación y en el sector. Este personal es necesario para poder realizar la atención directa a las personas destinatarias, coordinación con los/as distintos/as profesionales y entidades del sector necesarias para el desarrollo de las intervenciones, acciones de difusión y comunicación, reivindicaciones y defensa de derechos de las personas con problemas de salud mental, actuaciones de sensibilización y visibilidad, así como realizar las diferentes intervenciones que se vayan a llevar a cabo en cada caso y las evaluaciones de seguimiento y final del proyecto.

- **Gastos de Actividad:** con el fin de alcanzar los objetivos previstos en el proyecto y el correcto desarrollo del proyecto se estima que se requieran materiales didácticos, impresión y elaboración del material del proyecto como por ejemplo carteles de difusión del Ciclo de Conferencias o del Día Mundial de la Salud Mental; programas de las diferentes jornadas del Ciclo de Conferencias y/o cualquier otra actividad que se enmarque en el proyecto que se entregan al público asistente; material de apoyo audiovisual como elaboración de videos, infografías, campañas, etc. que sirven para transmitir de forma más clara y visual la información que forma parte del Día Mundial de la Salud Mental, el Ciclo de Conferencias o cualquier otra actividad enmarcada en este proyecto; folletos informativos del servicio en sí que se distribuyen a otras entidades a lo largo del año; entre otros que se elaboran cada año en específico para las actividades que se desarrolla en el proyecto. También se incluyen los gastos de publicidad y propaganda específicos del proyecto y sus actividades.

Además, se incluye el gasto de material de oficina fungible y resto de las actividades en general que se consideran necesarios para la ejecución del proyecto, como por ejemplo hojas de papel, bolígrafos, carpetas, entre otros.

Asimismo, algunas de nuestras actividades son grabadas audiovisualmente, se editan y publican videos, con el fin de acercar a más personas nuestras actividades y darle difusión al proyecto, además de contribuir a sensibilizar sobre los problemas de salud mental y a visibilizar las capacidades y los derechos de las personas afectadas. Por ejemplo, se realizan videos resumen de las jornadas del Ciclo de Conferencias, la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, etc.

También se podrá incluir otros gastos que sean ocasionados por la organización y desarrollo de las actividades del proyecto.

9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Procuramos una participación real y efectiva de las personas beneficiarias del proyecto y de nuestras asociaciones, especialmente del Comité Madrileño pro Salud Mental en Primera Persona, para que en cada momento puedan expresar sus deseos de cómo llevar a cabo las actividades, las reivindicaciones que quieren que se trasladen desde la Federación en su nombre, así como lo que les gustaría cambiar. Escuchamos sus propuestas de mejora procurando implementarlas. La escucha activa se desarrolla a lo largo de todas las actividades y se les consulta en los cuestionarios de satisfacción.

Durante la ejecución del programa se activan acciones de evaluación y control por parte de los y las profesionales encargadas de la evaluación. Se realiza una evaluación y seguimiento continuado a través de entrevistas de seguimiento y/o la observación del avance y alcance, y en su caso, se contará con encuestas de satisfacción para conocer el grado de satisfacción de las personas beneficiarias, con el fin de revisar la consecución de objetivos del proyecto y realizar ajustes en el contenido o la metodología de la intervención si fuese necesario.



Se realiza una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias (siempre que sea posible) y asociaciones federadas (una encuesta por asociación) para conocer el grado de satisfacción con los resultados obtenidos. Se estima una media de 7 (sobre una escala del 0 al 10, siendo 0 el valor más bajo y 10 el más alto) de grado de satisfacción.

Toda esta información nos proporciona, entre otras cosas, directrices que nos guían para poder adaptarnos y mejorar nuestros servicios a los resultados obtenidos y adaptarnos a las necesidades reales de las personas beneficiarias.

El procedimiento de evaluación se realiza en dos momentos:

- En julio, tras el cierre del primer semestre, con el fin es revisar la consecución de objetivos del proyecto y realizar ajustes en el contenido o la metodología de la intervención si fuese necesario. Se lleva a cabo un seguimiento general del proyecto y se evalúa si se está cumpliendo con el calendario previsto, atenciones realizadas, y comprobación de remisión y respuesta de los cuestionarios de calidad de eventos/jornadas.

-Al finalizar el año de ejecución, se comprueba que se ha cumplido con las actividades, calendario previsto y objetivos o si se ha producido alguna variación, analizando las causas de ella. Se computa el total de los resultados obtenidos mediante los diferentes indicadores y el grado de cumplimiento de los objetivos. Se realizará comparativa con años anteriores.

La técnica de gestión administrativa va recopilando la información de actividades a lo largo de todo el año, remitiendo informes, actas y documentos de trabajo, preparando cuestionarios de satisfacción, seguimiento de su cumplimentación, comprobando los indicadores, analiza los datos de las diferentes bases de datos teniendo en cuenta diferentes indicadores como número de personas atendidas, perfil de las personas atendidas, tipo de atención, etc. Toda esa información la procesa y remite a la coordinadora técnica que supervisa la evaluación y prepara el informe final, que posteriormente se facilita a la directora técnica para su puesta en común con los órganos de gobierno de la Federación, que a su vez también analizan la misma y se proponen mejoras para años posteriores.

Los indicadores y fuentes de verificación de cada una de las actividades del proyecto se especifican en los apartados 5 (tabla de Objetivos Operativos Previstos) y 6 (Actividades).

